

Código SUBUNIDAD EJECUTORA 41-06-00-076

No VF. 14

**EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO
DE LA REGIONAL VALLE ICBF**

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Valle, mediante memorando con radicado No. 2-2022-050280 del 19 de noviembre de 2022, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2023, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el Proyecto C-4102-1500-14:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2023	No ASIGNACION SIIF
C	1500	1500	14	PROPIOS	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL.	86.916.737.650	93822

Qué, el Grupo de Protección de la regional, mediante correo electrónico de fecha 21/11/2022, solicito Certificación de cupo de VF para afectar el rubro por un valor de CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.(\$ 14.164.778.320), para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.", así:

CENTRO ZONAL	RUBRO	DEPENDENCIA GASTO	FUENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR CUPO VF 2023	No ASIGNACION SIIF
BUENAVENTURA / CARTAGO / CENTRO / NORORIENTAL / PALMIRA / SEVILLA / SUR / SURORIENTAL / TULUA	C-4102-1500-14-0- 4102037-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	PROPIOS	PROTECCIÓN	14.164.778.320	93822

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: "Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Financiera

Grupo de Presupuesto



GOBIERNO DE COLOMBIA

de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE. /2017, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2022,

Eliana Martínez Llanos

Coordinadora Grupo Financiero

ICBF Regional Valle

Proyectó: Lina Marcela Padilla, Profesional Universitario Presupuesto - Contratista